



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, el traslado de la liquidación del crédito feneció en silencio y, así mismo, que existen depósitos judiciales a favor del expediente de acuerdo a la relación que antecede. Bucaramanga, 19 de julio del 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMUNIDAD
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS GILMA CASTRO ROJAS
RADICADO:	680014189001-2020-00104-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0432
DECISIÓN:	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que la apoderada de la parte demandante presentó liquidación del crédito, en la cual se computan los intereses moratorios respecto de cinco capitales allí relacionados desde el 2 de marzo del 2021 y hasta distintos momentos en el tiempo, siendo el último de estos el 24 de mayo del 2021 arrojando un saldo final de \$238.439.78 (\$224.650 por capital y \$13.789,78 por intereses).

Del cómputo en cuestión, se brindó el respectivo traslado secretarial a la parte demandada el cual feneció en silencio.

Si bien tal y como se indicó los accionados no objetaron los estados de cuenta, el despacho observa que los cálculos realizados por la parte actora no se ajustan a derecho por dos yerros.

El primer error obedece al hecho que, si bien la mandataria intenta hacer una liquidación concatenada al liquidar la primera cuota del mes de julio del 2021, indica que aplica depósitos judiciales el día 18 de marzo del 2021, cuando en realidad estos fueron consignados el 24 de abril de la misma anualidad, equivocación que sigue repitiendo en adelante restando por ende fiabilidad a los resultados siguientes, agregándose que en estas sigue cometiendo errores al indicar los periodos de intereses que calcula.

La segunda equivocación, tiene que ver con la mala práctica en el sentido que en vez de realizar liquidaciones que muestren durante un periodo de tiempo cómo se van comportando los intereses y cómo los abonos afectan el estado de cuenta, liquida intereses en una tabla y realiza las operaciones de descuento por aparte, lo cual amén de ser antitécnico, le resta transparencia al cálculo y por ende a los resultados.

En este aspecto, se reitera a la mandataria lo dicho por el despacho en providencia del 15 de marzo del 2021, en el sentido que la liquidación del crédito debe guardar una secuencia lógica que facilite su análisis y que, la subdivisión de



una misma cuenta en varios segmentos así como en operaciones separadas, sólo crea confusión y da lugar a resultados poco fiables.

Por lo anterior y, dado que se observa que la intención de la parte actora es que la liquidación del crédito tenga en cuenta los dineros que existen a favor del asunto con miras a obtener su pago, el juzgado conforme lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a modificar los distintos estados de cuenta hasta la fecha común de corte 19 de julio del 2021 de la siguiente forma:

- Cuota de julio del 2020

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
\$ 26.035	02-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$508		\$508
\$ 26.035	01-abr-21	26-abr-21	26	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$438		\$946
Depósito del 26/04/2021									-\$250.748	\$0
Saldo a favor de la cuota de julio 2020										-\$223.767
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 02/03/2021 HASTA EL 26/04/2021										\$0
CAPITAL A PAGAR										\$0
TOTAL A PAGAR A										\$0
Saldo a favor de la cuota de agosto 2020										\$ 223.767,00

- Cuota de agosto del 2020

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Réditos acumulados a 01/03/2021										\$22.058
\$ 172.984	02-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$3.373		\$25.431
\$ 172.984	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$3.356		\$28.787
Saldo depósito del 26/04/2021									-\$223.767	\$0
Saldo a favor de la cuota de septiembre del 2020										-\$21.996
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 02/03/2021 HASTA EL 26/04/2021										\$0
CAPITAL A PAGAR										\$0
TOTAL A PAGAR A										\$0
Saldo a favor de la cuota de septiembre del 2020										\$21.996,00

- Cuota de septiembre del 2020

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Réditos acumulados a 01/03/2021										\$18.400
\$ 172.984	02-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$3.373		\$21.773
\$ 172.984	01-abr-21	26-abr-21	26	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$2.908		\$24.681
Saldo depósito del 20/04/2021 + segundo depósito del 26/04/2021									-\$272.744	\$0
Saldo a favor cuota de octubre del 2020										-\$75.079
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 02/03/2021 HASTA EL 26/04/2021										\$0
CAPITAL A PAGAR										\$0
TOTAL A PAGAR A										\$0
Saldo a favor cuota de octubre del 2020										\$75.079,00



- Cuota de octubre del 2020

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Réditos acumulados a 01/03/2021										\$14.800
\$ 172.984	02-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$3.373		\$18.173
\$ 172.984	01-abr-21	26-abr-21	26	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$2.908		\$21.081
Saldo depósito del 26/04/2021									-\$75.079	\$0
\$ 118.986	27-abr-21	30-abr-21	4	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$308		\$308
\$ 118.986	01-may-21	24-may-21	24	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$1.837		\$2.145
Depósitos del 24/05/2021									-\$501.496	\$0
Saldo a favor capital acelerado										-\$380.365
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 02/03/2021 HASTA EL 24/05/2021										\$0
CAPITAL A PAGAR										\$0
TOTAL A PAGAR A										\$0
Saldo a favor capital acelerado										\$ 380.365,00

- Capital acelerado desde noviembre del 2020

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Réditos acumulados a 01/03/2021										\$80.961
\$ 1.037.904	02-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$20.239		\$101.200
\$ 1.037.904	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$20.135		\$121.335
\$ 1.037.904	01-may-21	24-may-21	24	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$16.025		\$137.360
Saldo depósitos del 24/05/2021									-\$380.365	\$0
\$ 794.899	25-may-21	31-may-21	7	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$3.580		\$3.580
\$ 794.899	01-jun-21	25-jun-21	25	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$12.785		\$16.365
Depósitos del 25/06/2021									-\$501.496	\$0
\$ 309.768	26-jun-21	30-jun-21	5	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$996		\$996
\$ 309.768	01-jul-21	19-jul-21	19	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$3.786		\$4.782
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 02/03/2021 HASTA EL 19/07/2021										\$4.782
NUEVO CAPITAL A PAGAR DESDE EL 26/06/2021										\$309.768
TOTAL A PAGAR A										\$314.550

Establecidas entonces de forma correcta las liquidaciones, las recapitulamos de la siguiente forma a fin de obtener el resultado global, así:

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES
Cuota julio 2020	\$0	\$0
Cuota agosto 2020	\$0	\$0
Cuota septiembre 2020	\$0	\$0
Cuota octubre 2020	\$0	\$0
Capital acelerado	\$309.768	\$4.782
GRAN TOTAL	N/A	\$314.550

En virtud de lo consignado el juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación de la obligación presentada por la parte demandante, en el sentido que el estado de cuenta por concepto de capital e intereses moratorios asciende a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$314.550,00)** hasta la fecha de corte 19 de julio del 2021, ello conforme al cómputo realizado por el despacho en la parte motiva de esta decisión y por las razones allí plasmadas.

SEGUNDO: Advertir a la parte actora que, al momento de realizar la actualización del estado de cuenta, deberá tomar como base el cómputo modificado por el despacho en la presente decisión hasta la fecha de corte consignada en el numeral anterior, conforme dispone el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P. y, adicionalmente, tener en cuenta los depósitos judiciales que se vayan consignando en adelante de acuerdo a lo indicado en los segmentos de motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 027** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **21 de julio del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: e4651216bb07ecea64286915acdd18d7269e5f228dbcb02c3dfa7a5b707b270d
Documento generado en 16/07/2021 03:53:52 p. m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>